



PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL PROYECTO CARTAGENA CARDIOPROTEGIDA

(Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 23/05/2018)

ACUERDO:

Adherirse al Proyecto Cartagena **CARDIOPROTEGIDA** con el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

INTRODUCCIÓN:

Cartagena Ciudad Cardio-protégida es un Proyecto de titularidad Municipal aprobado en de Junta de Gobierno de 4 de Noviembre de 2016, El objetivo del Proyecto es eminentemente social, de beneficio al ciudadano, cuyo fin último es convertir a Cartagena en una Ciudad Cardio-protégida (Espacio dentro del cual se pueden iniciar técnicas de soporte vital básico de alta calidad y uso de DESA en menos de 4 minutos) todo ello sin gravar al ciudadano con elevados costes de material y/o medios humanos, optimizando todos los medios existentes en el término municipal de Cartagena, haciéndolos visibles y de fácil acceso, para de esta forma facilitar una intervención rápida y eficaz en caso de parada cardíaca con el objetivo último de aumentar las tasas de supervivencia.

El Proyecto cumpliendo con la Normativa Nacional y Comunitaria se abre a todos los ámbitos ciudadanos ,empresas, entidades oficiales, clubs deportivos, centros educativos, establecimientos turísticos etc. con el objetivo de optimizar y visualizar lo medios existentes y así poder tener conocimiento de todos los DESA existentes en el municipio, y además formar en técnicas de soporte vital básico y uso de DESA proporcionando al ciudadano una formación que le capacite para aplicar una RCP de alta calidad unificando también, la información que se ofrece al ciudadano en páginas Web, cartelería informativa, programas tipo app, etc.

La Entidad **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**, conocido lo anterior, desea adherirse al programa de acuerdo con las **CONDICIONES GENERALES** y Particulares recogidas en el presente documento.

POR LA ENTIDAD U ORGANISMO ADHERIDO AL PROYECTO

1.- CONDICIONES GENERALES

1. Tener un como mínimo un DESA en funcionamiento y dado de alta en la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, según establezca la normativa vigente.
2. Realizar el mantenimiento correspondiente del/los DESA que posea el organismo o entidad adherida, según se especifique en el manual de mantenimiento, así como reponer periódicamente el material fungible caducado, tal como baterías, parches etc..
3. Autorizar el uso de los DESA de que se disponga, ante cualquier urgencia surgida en el lugar de ubicación o inmediaciones, cuando las razones de urgencia así lo requieran. Para ello se podrán especificar en las **CONDICIONES PARTICULARES**, las condiciones y ámbito de uso
4. Autorizar la divulgación de la información relativa a los equipos DESA disponibles, con datos de, localización, horario de funcionamiento, etc. para su divulgación en Web, APP etc. con el fin de que pueda ser utilizada para conocimiento del ciudadano.
5. Autoriza al Director del proyecto para que de forma periódica contacte con la entidad a fin de coordinar y en su caso verificar el correcto cumplimiento del acuerdo de adhesión, para lo cual nombrará a una persona de contacto.
6. Realizar la formación reglamentariamente establecida en la legislación vigente (Cursos de Iniciación y renovación), del personal de la empresa o entidad, que se establezca en las condiciones particulares, de acuerdo con las dimensiones, y características específicas de la empresa.

2.-CONDICIONES PARTICULARES

En este apartado, se especificarán, el número de DESA que se compromete la empresa u organismo a tener operativos, la señalética a utilizar, el número de trabajadores formados, etc., así como cualquier otra que de acuerdo con las características del organismo/ empresa, las peculiaridades de su organización, ubicación, extensión etc. y de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento, se considere oportuno recoger.

POR EL AYUNTAMIENTO

3.-CONDICIONES GENERALES

1. Proporcionar la cartelería y señalética actualizada avalada por el Consejo Español de Reanimación Cardiopulmonar (CE.de RCP) y autorizar a la empresa a utilizar los logos oficiales del proyecto para su difusión en la documentación que se suministre a los ciudadanos.

2. Por cada DESA adquirido por la entidad, el Ayuntamiento formara al número de personas de la entidad que se establezca en las condiciones PARTICULARES, eximiéndole del pago total o parcial del Precio Público establecido, que figura en la correspondiente ordenanza fiscal aplicable a la ESPAC, así como a los cursos de reciclaje cada 2 años
3. El Ayuntamiento expedirá el Diploma reglamentario (Proyecto Cartagena Ciudad Cardio-protégida y la ESPAC), del curso realizado, y así mismo, inscribirá al personal formado en la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, según establezca la normativa vigente tramitándoles el correspondiente certificado de la formación recibida.
4. El Ayuntamiento promocionara a la entidad adherida al Proyecto como un espacio Cardio-protégido dentro las actuaciones del mismo; páginas webs, APP, programas informativos etc.
5. El Ayuntamiento proporcionará el logo del programa a colocar en la entrada del local que indicara que el establecimiento pertenece al Programa y autorizará su uso por parte del Organismo/empresa, de acuerdo con lo que se estipule en las CONDICIONES PARTICULARES.
6. En caso de que el DESA de la entidad sea utilizado en una asistencia, el Ayuntamiento repondrá el material fungible utilizado en la actuación; no así el material que haya que reponer por caducidad.

4.-CONDICIONES PARTICULARES

En este apartado, se especificaran aquellas condiciones que el Ayuntamiento, en función de la Entidad u organismo y de acuerdo con las características y peculiaridades de su organización, ubicación, extensión etc. considere oportuno recoger.

ESTE DOCUMENTO TIENE UNICAMENTE UN FIN SOCIAL, Y DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS; NO CONLLEVA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA ALGUNA, Y TANTO LA EMPRESA U ORGANISMO ADHERIDO COMO EL AYUNTAMIENTO, PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE ACUERDO EN EL CASO DE QUE SE INCUMPLAN LOS REQUISITOS DEL MISMO, O POR OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPOSIBILITEN, DIFICULTEN SU CONTINUIDAD, SIN QUE ESTO IMPLIQUE NINGÚN TIPO DE ACTUACIÓN LEGAL, DEBIENDO EN TODO CASO COMUNICARLO EN TIEMPO Y FORMA POR ESCRITO A LAS PARTES IMPLICADAS.

En Cartagena a

Por la Universidad Politécnica de Cartagena Por el Ayuntamiento

El Rector Magnífico

La Alcaldesa – Presidenta

D. Alejandro Díaz Morcillo

D^a Ana Belén Castejón Hernández